

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

ayunamientos de la provincia. Año 50 pesetas
 (se devota: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60)
 Extranjero: > 22.50 ; > 45 ; > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 92; donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcur-
 rir de cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono a cuando haya persona en la capital
 que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 26 julio 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.520.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección provincial de Presupuestos municipales.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del
 despacho del Ministerio de la Gobernación en
 orden telegráfica, fecha 23 del actual, me dice
 lo que sigue:

«Sírvasse V. S. comunicar órdenes terminantes
 a los Alcaldes de esa provincia recordándoles la
 prohibición de cobrar derechos de rodaje o
 arrastre con vehículo de tracción mecánica fue-
 ra del caso de haber sido aprobadas las orde-
 nanzas respectivas con los requisitos que deter-
 mina la regla 15 de la R. O. de 6 de abril últi-
 mo: si no han cumplido dichos requisitos, prohi-
 ba V. S. en absoluto cobro tales derechos.»

Lo que se hace público por medio de la pre-
 sente para general conocimiento de los Alcaldes
 y participen a este Gobierno que no utilizan
 estos derechos.

Zaragoza 27 de julio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 3.515.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Regla-
 mento de Epizootias, se declara la enferme-
 dad fiebre aftosa en el término municipal de
 Luesia, debiendo, por tanto, las Autoridades
 y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los
 interesados las disposiciones reglamentarias,
 tanto en las circunstancias actuales que a con-
 tinuación se expresan, cuanto en las que las
 Autoridades señalen sucesivamente a medida
 que nuevas invasiones lo exijan, las cuales se-
 rán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspec-
 ción provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos:
 La partida Fayanas, que es la zona declarada in-
 fecta, con linderos ostensibles, albergue y abre-
 vadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de
 terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 27 de julio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 3.516.

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento
 de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre
 aftosa en el término municipal de Castejón de
 Valdejasa, debiendo, por tanto, las Autoridades
 y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los in-
 teresados las disposiciones reglamentarias, tan-
 to en las circunstancias actuales que a continua-

ción se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal, excepto la partida El Plano, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 27 de julio de 1925.

El Gobernador civil,
Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3503.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de julio, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan	0'45
Idem de cebada	2'20
Idem de paja	0'50
Litro de aceite	2'31
Idem de petróleo	1
Idem de vino	0'40
Kilogramo de carne	4'10
Idem de carbón	0'27
Idem de leña	0'09

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar *expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.*

Zaragoza, a veintinueve de julio de mil novecientos veinticinco.— El Vicepresidente, Patricio Borobio.— Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, Pascual Sierra. El Jefe administrativo, P. A., Luis Chapuli.

Núm. 3452.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, en las sesiones celebradas los días 7 y 14 del corriente mes, que se publican a los efectos del artículo 100 y número 5.º del 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 7.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder con toda urgencia a la provisión de las plazas de Practicantes de farmacia y a las reformas oportunas en el Hospital provincial para las instalaciones de servicios correspondientes al Instituto de Higiene.

Activar la formalización de dictamen para la adjudicación en concurso de la pensión de música o canto.

Quedar enterada la Corporación de haber sido adquiridos para su distribución a los Ayuntamientos cabeza de partido y por la Farmacia del Hospital los depósitos de sueros y vacunas que, con arreglo al Estatuto provincial y como servicio inherente a dicho Instituto de Higiene, viene obligada la Diputación a proporcionar a los pueblos de la provincia.

Dar las gracias al diputado señor Moyano y a los señores Lapazarán y Coderque por haberse constituido en Comité ejecutivo para el fomento de la ganadería y proyecto que tiene en estudio dicho Comité sobre sueros y vacunas para el ganado y subvención de concursos.

Quedar enterada de haberse declarado disuelta la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de N.º S.ª del Pilar de Zaragoza.

Autorizar de los señores Director y Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para proceder a la modificación del personal auxiliar de mujeres al servicio del Hospital provincial.

Interesar a la Comunidad de Religiosos de la Instrucción Cristiana, sita en Nanelares de la Oca (Alava) el traslado de un delegado de la misma a esta ciudad, con objeto de que conozca la marcha del Hospicio en relación con la organización del servicio de inspección de los asilados de dicho establecimiento benéfico.

Aprobar cuenta de 58'10 pesetas por honorarios al notario don Ignacio Ansuátegui, que asistió al 22.º sorteo de amortización de Obligaciones.

Adquirir una báscula médica y talla para apreciar el peso y estatura de los acogidos en el Hospicio de Zaragoza.

Reparación del solado del retrete del piso bajo de la sala de Santa María Magdalena, del Hospital provincial.

Construcción de un retrete en la sala de niños del Hospicio de Zaragoza.

Ejecutar obras de reconstrucción de los retretes de las salas del Carmen y de San Juan de Dios, del Hospital provincial.

Ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de Pedro Manuel Paesa Ramón, María-Lucía Gregorio Gállego, Manuel-José Salvador Morales, Antonio Martínez Toba y Amado Lorca López; y en el de Tarazona, de Trinidad Bordonada Cubero y Cirilo Carreras Guardia; autorizar la salida definitiva del de Zaragoza, de los acogidos Roberto Artigas Berdebes, Gregorio García Ruiz, Fernando Octavio de Toledo, Miguel Blasco Ibarra, y la salida del de Calatayud, de Concepción García Clemente; conceder socorro antirrábico a Pabla Gimeno y de lactancia para la niña Martina Alcaine y a Pilar Marco; autorizar a Luisa Júlvez Collado para prohijar una expósita o huérfana de las acogidas en el Hospicio de Zaragoza.

Autorizar a don Manuel Asín Lesma para ejecutar obras en finca de su propiedad, lindante con la carretera de Borja a la estación de Cortes.

Aprobación de la nómina de estancias en la Escuela de Reforma de Valencia por el menor,

natural de Zaragoza, Emilio González Pelayo, en los meses de abril y mayo últimos, y la de estancias en Pamplona, por menores naturales de la provincia de Zaragoza.

Disponer se sirva merienda diariamente a los acogidos en el Hospicio de Zaragoza, de ambos sexos, menores de catorce años de edad.

Felicitar y dar las gracias al Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial por la memoria que ha redactado sobre los nuevos servicios sanitarios.

Sesión del día 14

Apoyar lo solicitado por la excelentísima Diputación provincial de Huesca respecto e inclusión del ferrocarril de Sangüesa a Selgua en el anteproyecto del plan ferroviario.

Abonar los gastos que se originen con motivo del tratamiento antirrábico a que ha de ser sometido el funcionario de la Corporación don Alfredo Lacalle, lesionado por un perro sospechoso, en actos del servicio.

Dotar de una máquina de escribir a la Oficina de Presupuestos municipales.

Participar al señor Gobernador civil la imposibilidad en que se halla la Diputación, por impedirlo el Reglamento, de acceder a lo que pretende sobre continuación de don Miguel Burriel al servicio de la Sección provincial de Presupuestos municipales.

Declarar admitidos al Concierto con la Diputación para el pago directo de las cuotas de aportación municipal, a cuantos pueblos así lo soliciten en forma por el tiempo que resta del presente mes, así como dar por incorporados a dicho concierto a todos los que hasta la fecha del 10 del corriente así lo solicitaron.

Autorizar a la Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Cristo para ejecutar obras en la iglesia de San Cayetano, propiedad de la Diputación, previo informe del señor Arquitecto provincial.

Nombramiento de don Mariano Ucedo Marco para el cargo de maestro albañil del Hospicio de Zaragoza.

Denegar la petición formulada por el Ayuntamiento de Lumpiaque solicitando condonación de 263'61 pesetas.

Contestar a la consulta hecha por la Alcaldía de Ateca referente a liquidación practicada por la Junta Liquidadora.

Rectificar la liquidación practicada por la Junta Liquidadora en lo que se refiere a débitos del Ayuntamiento de Nigüella por suscripción al BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar cuenta de 53'94 pesetas de las Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido en el Palacio provincial durante el mes de junio último.

Aprobación de otra cuenta de 250 pesetas, por servicio de bagajes prestados por la Alcaldía de Bujaraloz con motivo de traslado de cinco Guardias civiles del puesto de dicha localidad.

Desestimar la proposición presentada por don José Rouvier Cardona en el Concurso celebra-

do por la Diputación para la venta de las fincas^s procedentes de la testamentaria de don Bernardino Castillo, por no estimarla beneficiosa para los intereses provinciales.

Adjudicar a don Cristóbal Asensio Soler los despojos de comida procedentes de los Establecimientos provinciales de beneficencia, por la cantidad de 1'07 pesetas cada pozal.

Autorizar a don Mariano Giménez Ambrosio para ejecutar obras en finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Disponer que el señor Ingeniero provincial gire una visita de inspección a los terrenos en que trata de establecer don Juan Cuartero Dea los pasos de ganado, en la carretera de Cortes a Borja.

Idem que el señor Arquitecto provincial vaya a Sástago con el fin de dictaminar si se han cumplido los requisitos del pliego de condiciones, en las obras realizadas por un contratista, de ampliación del Cementerio.

Que el señor Ingeniero provincial realice los estudios necesarios para llevar a cabo la traída de aguas potables a Tarazona.

Anunciar concurso para otorgamiento de una pensión para música o canto.

Autorizar al señor Ingeniero provincial para destajar por cantidades inferiores a las que marca el Estatuto provincial, durante esta época los trabajos de acopio y reparación de las carreteras provinciales.

Aprobar cuenta de 109'05 pesetas por los gastos ocasionados con motivo del viaje a Zaragoza de un delegado de la Congregación de Hermanos de la Instrucción Cristiana, a los efectos de organización de servicios de inspección de asilados del Hospicio de Zaragoza.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de Mariano García Martínez; la salida definitiva de dicho Asilo, de Miguel Redrado Clemente, solicitada por su tío José Arbés; conceder a Simón Gálvez Lafoz socorro antirrábico para su hijo José; autorizar a los cónyuges Santiago Bonafonte y Pascuala Luño, vecinos de Pienas, el prohijamiento de la expósita Anselma Górriz Laventana; concesión de socorro de lactancia para María Latorre, Pedro Carralaga, Tomás Navarro, Encarnación Aldea y Pedro Ruiz, nacidos todos en parto doble.

Conceder licencia por enfermos, a don Agustín Yanguas, oficial primero de la Sección de Presupuestos; a don Marcial Fondevila, delinante de la Oficina de Construcciones Civiles; don Pascual Galve, Archivero-bibliotecario de la Corporación; don Joaquín Aznar, médico numerario del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial, y don Angel Santacruz, practicante del Hospital provincial; y para asuntos propios, a don Carlos Fernández, profesor de gimnástica; don Emilio Moreno, maestro panadero, y don José M.^a García, maestro auxiliar de la Escuela de niños del Hospicio provincial de Zaragoza.

Manifestar al señor Gobernador civil la imposibilidad en que, por falta de medios econó-

micos, se encuentra la Diputación para acudir en socorro del pueblo de Oseja, y que el puente de dicho pueblo, cuya construcción solicita el Ayuntamiento, por no estar situado sobre ninguna carretera provincial, no compete su construcción a la Diputación, y sí, a los pueblos interesados, quienes en su caso deben acudir al Estado de mandando una subvención, y remitir el informe y plano formado por el Ingeniero de la Diputación.

Relevar del descuento que se les hace en sus haberes para jubilaciones y pensiones a los señores Secretario y Contador de la Corporación y Jefe de la Sección de Presupuestos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de julio de 1925.—El Vicepresidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN QUINTA

GOBERNACION

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

a Oficiales de tercera clase de Administración civil.

Real orden de 24 de mayo de 1925 (*Gaceta del 26*)

Relación de solicitudes recibidas dentro del plazo señalado por orden de presentación.

- Número 1.—D. Antonio Barrera Olivera, Licenciado en Derecho.
- 2.—D. Martín Jiménez Lera, Profesor Mercantil.
- 3.—D. Juan Antonio Carralero, Licenciado en Derecho.
- 4.—D. César Luis Casalins Albaladejo, Licenciado en Derecho.
- 5.—D. Alberto Mateos Arcangel, Licenciado en Historia.
- 6.—D. Francisco Criado Briones, Licenciado en Derecho.
- 7.—D. Alfredo Oriá de Rueda Fontán, Licenciado en Derecho.
- 8.—D. Lorenzo López Urizarna, Licenciado en Derecho.
- 9.—D. Nicolás Agustín Sánchez y Sánchez, Licenciado en Derecho.
- 10.—D. Marcial Rodríguez Cebal, Licenciado en Derecho.
- 11.—D.^a Teresa Antón Iglesias, Licenciado en Historia.
- 12.—D. José Barja Iglesias, Licenciado en Medicina.
- 13.—D. Juan Antonio Catarineu y Valero, Licenciado en Derecho.
- 14.—D. Alfonso Pico Martínez, Licenciado en Derecho.
- 15.—D. Agustín Robles César, Licenciado en Derecho.
- 16.—D. Máximo de Francisco y de la Riva, Licenciado en Derecho.
- 17.—D. Alfredo García Ramos Batallán, Doctor en Derecho.
- 18.—D. Alejandro Roca Berlín, Licenciado en Medicina.
- 19.—D. Agapito Nieto y Nieto, Licenciado en Derecho.
- 20.—D. Juan Adrión Velasco Pérez, Licenciado en Derecho.
- 21.—D. Francisco Sáez Martínez, Licenciado en Derecho.
- 22.—D. Juan González Ubeda, Licenciado en Derecho.
- 23.—D. Joaquín del Pozo y Parada, Licenciado en Derecho.
- 24.—D. José Blanco Ojeda, Licenciado en Derecho.
- 25.—D. Pedro María Oliver Portolés, Licenciado en Derecho.
- 26.—D. Aristides Ocabo Sánchez, Licenciado en Medicina.
- 27.—D. José Arambul Borrás, Licenciado en Derecho.
- 28.—D. Antonio Albaladejo y García, Licenciado en Derecho.
- 29.—D. Juan Guervós Guerra, Licenciado en Derecho.
- 30.—D. Manuel Estrada y Torre, Licenciado en Derecho.
- 31.—D. Pablo Molinos Sarria, Licenciado en Derecho.
- 32.—D. Román Bauluz Zaboray, Licenciado en Derecho.
- 33.—D. Gabino Herrero y Llorente, Licenciado en Derecho.
- 34.—D.^a Elvira Malaguilla Sánchez-Arribas, en Filosofía y Letras.
- 35.—D. Francisco Varea Solar, Licenciado en Derecho.
- 36.—D. Fabián Escalante Gutiérrez, Licenciado en Derecho.
- 37.—D. José Luis Bañares y Zarzosa, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 38.—D. Antonio Garzón Baonza, Licenciado en Derecho.
- 39.—D. Indalecio Bolívar Escribano, Licenciado en Derecho.
- 40.—D. Carlos Funes y Sánchez, Licenc.^o en Derecho.
- 41.—D. Manuel Martín Matallana, Licenciado en Derecho.
- 42.—D. Angel Urruticoechea y Aurrecoechea, Licenciado en Derecho.
- 43.—D. Manuel Pacheco Kroeger, Profesor mercantil.
- 44.—D. Fernando Fernández Luengo, Licenciado en Derecho.
- 45.—D. Pedro Tallón Cantero, Profesor mercantil.
- 46.—D. Eugenio Joaquín Vida Limpié, Licenciado en Derecho.
- 47.—D. Antonio Molina Asenjo, Licenciado en Derecho.
- 48.—D. Honorio del Monte López, Licenciado en Derecho.
- 49.—D. Antonio Beltrán y González, Licenciado en Derecho.
- 50.—D. Enrique Zunzunegui Moreno, Licenciado en Derecho.
- 51.—D. Juan Muñoz Botín, Licenciado en Derecho.
- 52.—D. José Arroyo Cuadrado, Licenciado en Derecho.
- 53.—D. José María Blanco y Pérez del Camino, Licenciado en Derecho.
- 54.—D. Miguel Aparicio y Mendaño, Licenciado en Derecho.
- 55.—D. Juan Miguel Ortiz de Estringana, Licenciado en Derecho.
- 56.—D. José Hernández Casado, Licenciado en Derecho.
- 57.—D. Francisco Hernández Casado, Licenciado en Derecho.
- 58.—D. Marino Cuevas García, Licenciado en Derecho.
- 59.—D. Francisco Ruiz de Peralta, Licenciado en Derecho.
- 60.—D. Félix García Alfaro, Licenciado en Derecho.
- 61.—D. Francisco Caro Portero, Licenciado en Derecho.
- 62.—D. José de Guindos Camacho, Licenciado en Derecho.
- 63.—D. Antonio Moreno Sánchez, Licenciado en Derecho.
- 64.—D. Mariano Castañón de la Lama-Noriega, Licenciado en Derecho.
- 65.—D. Ramón María Lacaba y Gómez-Pinto, Licenciado en Derecho.
- 66.—D. José Torre-Marín Rodríguez, Licenciado en Derecho.
- 67.—D. Juan Gallardo y de Aspiroz, Licenciado en Derecho.
- 68.—D. José Manuel Pastor Bañón, Licenciado en Derecho.
- 69.—D. Leandro Fernández Castanys, Licenciado en Derecho.
- 70.—D. Atanasio Burgos Serrano, Licenciado en Derecho.

- 71.—D. Antonio Rubín de Celis Escobar, Profesor mercantil.
- 72.—D. Alfonso Trabado y Garasa, Licenciado en Derecho.
- 73.—D. Fernando Moreno Gómez, Licenciado en Derecho.
- 74.—D. Fernando González Díaz, Licenciado en Derecho.
- 75.—D. Manuel Pérez Argüelles, Licenciado en Derecho.
- 76.—D. José Pemartín y San Juan, Profesor mercantil.
- 77.—D. Carlos Caballero y Gómez de la Serna, Licenciado en Derecho.
- 78.—D.^a María Modesta Mateos y Mateos, Maestra normal de la Escuela Superior.
- 79.—D. Manuel Rodríguez Paredes, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 80.—D. Francisco Rodríguez Simón, Licenciado en Derecho.
- 81.—D. Estanislao Sánchez López, Licenciado en Derecho.
- 82.—D. Ignacio Conde Echevarría, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 83.—D. Ficardo Fernández Montoya, Licenciado en Derecho.
- 84.—D. José Van-Den-Brule y Cabrero, Licenciado en Derecho.
- 85.—D. Alejandro José Terrón y Blanco, Licenciado en Derecho.
- 86.—D. Germán Sorni y Mira, Licenciado en Derecho.
- 87.—D. Antonio Fernández García, Licenciado en Derecho.
- 88.—D. Leonardo Castro y Barea, Licenciado en Derecho.
- 89.—D. José García de Samaniego y de Colsa, Licenciado en Derecho.
- 90.—D. Emiliano Giménez Gregorio, Licenciado en Derecho.
- 91.—D. Mariano Oliver Pascual, Licenciado en Derecho.
- 92.—D. Antonio Rodríguez Núñez, Licenciado en Derecho.
- 93.—D. Luis Tuñón Ortiz, Licenciado en Derecho.
- 94.—D. Alejandro Barroso Vilanova, Licenciado en Derecho.
- 95.—D. Juan Luis Lara y Arévalos, Licenciado en Derecho.
- 96.—D. Saulo Cuesta Gutiérrez, Licenciado en Derecho.
- 97.—D. Eduardo Tejada Alconchel, Licenciado en Farmacia.
- 98.—D. José Ferrer Vales, Licenciado en Derecho.
- 99.—D. José Ferriz Ubeda, Licenciado en Derecho.
- 100.—D. Vicente Aparicio y Jiménez Mendaño, Licenciado en Derecho.
- 101.—D. Jesús Segoviano y Martín del Campo, Licenciado en Derecho.
- 102.—D. Ramón Gullón Renilla, Licenciado en Derecho.
- 103.—D. Mario González y Jiménez de Córdoba, Licenciado en Derecho.
- 104.—D.^a Felisa Izquierdo Macayo, Licenciado en Letras.
- 105.—D. José Brañas Mahía, Licenciado en Derecho.
- 106.—D. Alberto Cebreiros Curieses, Licenciado en Derecho.
- 107.—D. Claudio González Sagasta, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 108.—D. Luis Roldán Rodríguez, Licenciado en Farmacia.
- 109.—D. Pedro García Valdés, Licenciado en Derecho.
- 110.—D. Luis Ramón Santaló y Junquera, Licenciado en Derecho.
- 111.—D. Luis Orts Segura, Licenciado en Derecho.
- 112.—D. Manuel Gómez Luengo, Licenciado en Derecho.
- 113.—Doña Ana María Rodríguez Varela, Licenciado en Historia.
- 114.—D. Juan Antonio Cano y Soria, Licenciado en Derecho.
- 115.—D. Juan Higuera Sabater, Licenciado en Derecho.
- 116.—D. José Palma Navas, Licenciado en Derecho.
- 117.—D. Manuel Abellán García y Pérez del Camino, Licenciado en Derecho.
- 118.—D. Andrés Gordillo González, Licenciado en Derecho.
- 119.—D. Rafael Borrás Nogués, Licenciado en Derecho.
- 120.—D. Alberto Blanco Alonso, Licenciado en Derecho.
- 121.—D. Antonio Alonso Giráldez, Licenciado en Derecho.
- 122.—D. Enrique de Prada y Notario.
- 123.—D. José María Ruiz Soler, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 124.—D. Antonio Alburquerque Roca, Licenciado en Derecho.
- 125.—D. Mario Pestana y Nobrega, Licenciado en Derecho.
- 126.—D. José María Fernández de Liencres y Garrido, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 127.—D. Manuel Rubiales Mora, Licenciado en Derecho.
- 128.—D. Rafael Guerrero Soro, Licenciado en Derecho.
- 129.—D. Humberto Fernández-Cortacero Henares, Licenciado en Derecho.
- 130.—D. Antonio Bueno Fuentes, Licenciado en Derecho.
- 131.—D. Juan Angel Gómez Martínez, Licenciado en Derecho.
- 132.—D. Manuel Fernández Albandoz, Licenciado en Derecho.
- 133.—D. Manuel Lozano Suárez, Licenciado en Derecho.
- 134.—D. Nicolás Aravaca Mejías, Licenciado en Derecho.
- 135.—D. Gerardo Ravassa de Castro, Licenciado en Derecho.
- 136.—D. José Luis Mañas Morquecho, Licenciado en Derecho.
- 137.—D. Ramón Pérez Muñoz, Profesor Veterinario.
- 138.—D. Luis Narváez Cabello, Licenciado en Derecho.
- 139.—D. José García Arnáiz, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 140.—D. Francisco Jiménez Serrano, Licenciado en Derecho.
- 141.—D. José Ballesteros Donderis, Licenciado en Derecho.
- 142.—D. Luis García de Fuentes, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 143.—D. Antonio Porrás Rivas, Licenciado en Derecho.
- 144.—D. Miguel de Aragón y Pineda, Licenciado en Derecho.
- 145.—D. Teodoro Clemente Merodio, Licenciado en Derecho.
- 146.—D. Enrique Pagán Morera, Licenciado en Derecho.
- 147.—D. Jerónimo Toledano y Cañamaque, Licenciado en Derecho.
- 148.—D. José Palma Campos, Licenciado en Derecho.
- 149.—D. Carlos Baralbar Espondaburu, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 150.—D. Antonio Frías Martín, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 151.—D. Alejandro Ruiz de Grijalva y Avilés, Licenciado en Derecho.
- 152.—D. Antonio García Díaz, Licenciado en Derecho.
- 153.—D. Crispulo Cantos y Romero, Licenciado en Derecho.
- 154.—D. José María Abellán García y Pérez de Camino, Licenciado en Derecho.
- 155.—D. Angel Arias Navarro, Licenciado en Derecho.
- 156.—D. César Cancela Noguero, Licenciado en Derecho.
- 157.—D. Nicolás Juárez Cejudo, Licenciado en Medicina.
- 158.—D. Ramiro Rodríguez López, Licenciado en Derecho.
- 159.—D. Benjamín García Álvarez, Licenciado en Derecho.
- 160.—D. Alejandro Cabezas Dabán, Lic.^o en Derecho.

- 161.—D. Godofredo Pérez Andréu, Licenciado en Derecho.
 162.—D. Francisco Villalonga Villalba, Licenciado en Derecho.
 163.—D. Francisco Soler Martínez, Licenciado en Derecho.
 164.—D. Ramón Buide Laverde, Licenciado en Derecho.
 165.—D. José María Palacios y García de Valdivia, Licenciado en Derecho.
 166.—D. Ricardo Campos y Fernández Yáñez, Licenciado en Derecho.
 167.—D. Andrés Ricardo González Miramón, Licenciado en Derecho.
 168.—D. Antonio Viñas Mey, Licenciado en Derecho.
 169.—D. Francisco Gutiérrez Lara, Licenciado en Derecho.
 170.—D. Rafael Estebas Cía, Licenciado en Derecho.
 171.—D. Ricardo Ventura Brun, Licenciado en Derecho.
 172.—D. José Soria Marco, Licenciado en Derecho.
 173.—D. Antonio Sicilia y Mendo, Licenciado en Derecho.
 174.—D. Julio de Ugarte y Rodríguez, Licenciado en Filosofía y Letras.
 175.—D. Fernando Villarejo Escribano, Licenciado en Derecho.
 176.—D. Antonio Rosal de Nadal, Licenciado en Derecho.
 177.—D. Francisco Lachica Zamora, Licenciado en Derecho.
 178.—D. Rodrigo Bobillo y Bernáldez, Licenciado en Derecho.

- 179.—D. Eduardo Cadenas y Camina, Licenciado en Derecho.
 180.—D. Francisco Callejón González, Licenciado en Derecho.
 181.—D.^a María Concha Pérez Ciudad, Licenciado en Filosofía y Letras.
 182.—D. Ramón Martínez de la Riva Freire, Licenciado en Derecho.
 183.—D. Ramón Fernández de Aguilar González, Licenciado en Derecho.
 184.—D. José Fernández de Torres, Licenciado en Derecho.
 185.—D. Carlos Crespo Terrazas, Licenciado en Farmacia.

Los señores mencionados en la relación preinserta, a quienes según los resguardos de abono de derechos que obran en su poder corresponden, respectivamente, los números de presentación 14, 43, 97, 111, 121, 122, 125, 130, 131, 133, 144, 149, 155, 159, 167, 169, 172, 173, 176, 177 y 182, se servirán completar la documentación presentada en los términos que preceptúa la Real orden de 24 de mayo último e instrucción correspondiente de igual fecha, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, 22 de julio de 1925.— El Secretario del Tribunal, Prudencio Rovira y Pita.— V.^o B.^o — El Presidente, José Calvo-Sotelo.

(Gaceta 23 julio 1925).

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 3.189.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, pertenecientes a los años 1924 y 1925 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia: "De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos siguiente el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, según dispone el Real decreto de 12 de febrero de 1925, a saber:

Rústica.—Tercer trimestre.

(Conclusión).

Mariano Cambra, 8'72.
 Mariano Cebollada, 5'60.
 Miguel Calvo, 17'36.
 Manuel Calvo, 20'58.
 Manuel Comas, 4'37.
 Mariano Camorra, 1'88.
 Miguel Castillo, 8'18.
 Manuel Español, 26'04.
 Manuel Perera, 5'11.
 Mariano Falcón, 3'12.
 Manuel Fernández, 14'88.
 Mariano Gracia, 22'96.
 Mariano Gracia, 1'88.
 Matías Gálvez, 8'43.
 Manuel González, 1'88.
 Manuel Grau, 4'96.
 Miguel Gutiérrez, 7'44.
 Manuel Crivé, 39'09.
 Melchor Hueso, 1'88.
 Manuel Jaraba, 8'28.
 Leandro Manuel, 1'88.
 Miguel Lecha, 1'99.
 Miguel Lon, 4'12.
 Mariano Lacambra, 1'88.
 Mamerto Nasarre, 118'94.
 Manuela Langa, 1'54.
 Mariano López, 34'92.
 Mariano Montañés, 3'37.
 Manuel Martillés, 5'60.
 María Monzón, 1'88.
 Martín Mora, 8'88.
 Marcelo Martínez, 2'63.

Miguel Marín, 2.
 Mariano Martes, 3'12.
 Manuel Monares, 4'37.
 Mariano Molina, 2'48.
 Manuel Muñío, 3'72.
 Miguel Mombiela, 2'14.
 Manuel Martín, 3'72.
 María Mainar, 1'88.
 Miguel Navarro, 9'92.
 Mariano Napol, 1'88.
 María Ortín, 3'43.
 Melchor Pellicer, 1'88.
 María Pallarés, 2'48.
 Miguel Fortún, 7'44.
 Manuel Pérez, 54'54.
 Manuel Pérez, 93.
 Mariano Perales, 2'48.
 Matías Quílez, 13'04.
 Manuel Ruiz, 39'68.
 Miguel Rodrigo, 4'96.
 Miguel Romano, 2'48.
 Marcos Royo, 8'68.
 Manuel Royo, 2'48.
 Marcos Rubio, 5'01.
 Manuel Romero, 13'04.
 Mariano Romero, 7'44.
 Marcos Rubio, 8'43.
 Mariano Romero, 5'50.
 Manuel Serrano, 8'09.
 Manuel Sancho, 5'60.
 Mariano Saco, 2'48.
 Mamerto Juan, 6'65.
 Mariano Lancis, 1'88.
 Mariano Sos, 2'48.
 Martín Sanz, 1'88.
 Mariano Salvador, 7'44.
 Miguel Serrano, 16'76.

- Manuel Turón, 30'30.
 María Santos, 3'72.
 Manuel Serrano, 3'72.
 Mariano Tafalla, 4'96.
 Mariano Ucedo, 4'35.
 Manuel Valbián, 1'88.
 Mariano Vas, 3'72.
 Mariano Vicente, 1'88.
 Manuel Berna, 3'72.
 Miguel Valencia, 1'88.
 Manuel Zalaya, 4'37.
 Manuel Ruiz, 1'68.
 Manuel Tafalla, 3'72.
 Nicolás Bendicho, 13'04.
 Nicolás Biel, 4'02.
 Nicolasa Casarón, 1'88.
 Nicolás Clemente, 4'96.
 Narciso Ferrando, 3'72.
 Narciso Ferrando, 3'72.
 Pedro Mené, 4'57.
 Pascual Canto, 4'57.
 Pilar Piniés, 12'40.
 Pascual Gómez, 2'48.
 Pedro Lavilla, 6'99.
 Pedro Nerín, 2'73.
 Pío y Joaquín Ballesteros, 4'96.
 Pascual Alvarez, 1'88.
 Prudencio Arnal, 18'15.
 Pedro Asín, 1'88.
 Pedro Abulla, 5'60.
 Pedro Abadía, 13'29.
 Pedro Biendicho, 39'68.
 Pablo Barráu, 9'37.
 Pedro Relanche, 9'37.
 Pablo Barrao, 11'56.
 Patrocinio Cepero, 8'09.
 Pedro Jimeno, 7'59.
 Pedro Gil, 4'37.
 Pablo García, 6'99.
 Pascual Gracia, 7'19.
 Ponciano Grajón, 3'97.
 Policarpo Grau, 5'11.
 Pablo Garralaga, 1'97.
 Pilar Gómez, 7'44.
 Pedro Ibarra, 13'05.
 Pablo Lahoz, 3'72.
 Pedro López, 11'21.
 Pedro Lázaro, 90'52.
 Pascual Langa, 1'88.
 Pablo Soriano, 7'19.
 Pedro Nogués, 1'79.
 Pascual Navarro, 1'88.
 Pascual Pérez, 36'60.
 Pedro Romanos, 17'44.
 Policarpo Rodrigo, 2'48.
 Pablo Ruiz, 2'48.
 Pascual Rodrigo, 4'96.
 Pedro San Joaquín, 2'73.
 Pascual San Joaquín, 1'88.
 Santos Vicente, 21'08.
 Pedro Torcal, 1'88.
 Pedro Torcal, 1'88.
 Ramón Cadenas, 10'86.
 Roberto Puro, 8'09.
 Ricardo Salas, 16'12.
 Raimundo Sabirón, 3'72.
 Rafael Anglada, 3'12.
 Ramona Aladrén, 18.
 Ramón Agustín, 1'64.
 Ramón Andrés, 1'64.
 Ramón Asensio, 3'72.
 Ramón Castillo, 2'63.
 Ramón Checa, 39'09.
 Ramón Ferrer, 6'84.
 Rafael Fausto, 1'88.
 Ramón García, 3'72.
 Ramón Gracia, 12'40.
 Rudesindo de Gracia, 11'16.
 Ramón Jiménez, 1'88.
 Rafael Lafuente, 2'63.
 Roberto Lafuente, 4'02.
 Ramón Marcén, 1'88.
 Ramón Mola, 1'88.
 Romualdo Navarro, 1'88.
 Religiosas Oblatas, 4'37.
 Ricardo Redondo, 1'74.
 Roque Rodrigo, 4'46.
 Ramón Sancho, 4'37.
 Raimundo Sabirón, 4'37.
 Roque Sopesén, 3'12.
 Religiosas del Sagrado Corazón, 9'32.
 Rosa de Val, 2'48.
 Serafín López, 3'87.
 Santiago Andrés, 1'79.
 Santiago Cano, 48'01.
 Santiago Robles, 2'43.
 Simón Gracia, 17'41.
 Segundo Esteban, 5'92.
 Sociedad Aznar y Comp., 8'98.
 Sixto Villalba, 1'64.
 Santiago Becerril, 17'36.
 Serafín Tena, 3'97.
 Santiago Amorós, 2.
 Silvestre Castillo, 2'48.
 Serafín Armas, 1'88.
 Santiago Quintín, 18'60.
 Salvador Gracia, 1'88.
 Saturnino Callejas, 16'12.
 Santiago Viú, 3'12.
 Sebastián Lahuerta, 5'60.
 Severino Alvarez, 67'95.
 Santiago Gascón, 1'88.
 Santiago Marmolero, 3'72.
 Segundo Sas, 1'88.
 Santiago Vicente, 1'88.
 Santiago López, 2'48.
 Silvestre Montañés, 7'44.
 Santiago Torrellas, 2'48.
 Saturnino Cortés, 1'88.
 Simón Anglós, 4'77.
 Simón Segura, 3'73.
 Serafín Aliaga, 21'72.
 Eusebio Royo, 5'70.
 Santiago Soto, 2'78.
 Silvestre Fernández, 13'39.
 Santiago Esteban, 1'88.
 Santiago Cortés, 2'48.
 Santiago Realejo, 1'88.
 Sebastián Baile, 6'35.
 Timoteo Meléndez, 4'46.
 Tomasa Benedicto, 1'94.
 Tomás Pelayo, 23'46.
 Teodoro Sanz, 7'14.
 Teodoro Sobreviela, 2'38.
 Timoteo Lafiguera, 3'72.
 Tomás Pérez, 2'48.
 Tomás Fernández, 14'88.
 Tomás Vergara, 3'72.
 Tomás Ariño, 10'56.
 Teodoro Asensio, 2'48.
 Toribia Sanjoaquin, 11'80.
 Teodoro Lausín, 7'43.
 Teodoro Crespo, 2'63.
 Tomás Faure, 6'20.
 Viuda de J. Royo, 1'69.
 Viuda de Antonio Ramos, 7'73.
 Viuda de Pablo Blanquer, 6'84.
 Victoriano Arnal, 14'28.
 Victoriano Tobajas, 4'43.
 Victoriano Julián, 4'37.
 Valero Lon, 4'12.
 Victoriano Gracia, 1'88.
 Vicente Lázaro, 113'28.
 Vicente Valencia, 3'72.
 Viuda de Loscos, 26'68.
 Victoria Salas, 3'72.
 Vicente Serena, 1'88.
 Viuda de Franco, 1'88.
 Viuda de Arribas, 1'88.
 Valero Pueyo, 4'96.
 Victoriano Ara, 5'60.
 Vicente Montañés, 17'36.
 Vicente Fernando, 7'44.
 Viuda de Pellicena, 9'32.
 Viuda de Sesano, 3'72.
 Valero Penoso, 1'88.
 Vicente Gracia, 20'48.
 Vicente Tena, 4'96.
 Venancio Macipe, 3'72.
 Vicente Sánchez, 8'68.
 Vicente Carreras, 1'88.
 Vicente Torres, 2'48.
 Vicente Pertín, 2'48.
 Valero Martín, 12'40.
 Víctor Barón, 4'37.
 Francisco Aznar, 2'04.
 José Paseo, 2'63.
 Mariano Lisbona, 3'22.
 Manuel Pueyo, 2'14.
 Manuel Amado, 2'04.
 Tomás Gracia y otro, 7'19.
 Florencio Gracia, 3'12.
 Jacinto Palacios, 14'88.
 Justo Pastor, 7'44.
 Hilario López, 25'24.
 Ignacio Cervera, 4'96.
 Juan Cruz, 52'78.
 Benito Aguado, 1'88.
 Mariano Cerdán, 21'87.
 Martín Ponzano, 7'44.
 Ciriaco Ramos, 7'69.
 Salvador Aparicio, 97'79.

Zaragoza, 27 junio 1925.—El Recaudador, Pedro Estella

SECCIÓN SEXTA

Ainzón.

N.º 3.511.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el anuncio de venta de tres edificios propiedad del Ayuntamiento, los cuales se hallan deslindados y valorados en dicho anuncio; el 1.º en la calle del Barrio Bajo, núm. 26; el 2.º en la calle del Medio, núm. 34, y el 3.º en D.º seminales, partida del Espinillo, núm. 49; el mismo Ayuntamiento en sesión de ayer, acordó

la enajenación de los mismos en pública subasta; el 1.º por el tipo de 6.000 pesetas en alza; el 2.º por 3.000 y el 3.º por 6.000; lo cual se hace público en cumplimiento del art. 162 del Estatuto municipal, para que los que les interese el concurso, puedan presentar proposiciones en pliego cerrado en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, pudiendo hacerlo de las tres fincas en junto o de cada una por separado.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se abrirá pública licitación en

pujas a la llana, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

El precio del remate lo entregará el rematante en el acto de hacer la escritura pública.

Ainzón, 26 de julio de 1925. — El Alcalde, Severino Omedes.

Figueruelas. N.º 3.475.

Por término de quince días a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán cuantos quieran tomar parte en el arriendo de la recaudación de los impuestos municipales de este pueblo, presentar sus proposiciones en la secretaría del Ayuntamiento, sujetándose para ello al pliego de bases formado al efecto y que en los indicados días estará de manifiesto en dicha dependencia.

Figueruelas, 21 de julio de 1925. — El Alcalde, José Insa Merás.

Litago. N.º 3.499.

Por estar sin proveer la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos Lituénigo y San Martín de Moncayo, que dista este último unos seis kilómetros de mal camino, se anuncia la vacante con la dotación de 2.000 pesetas por beneficencia y 200 por la inspección municipal, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos, más lo que pueda ascender las cuotas de los vecinos pudientes.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente justificadas y reintegradas, a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado se comprometerá a servir el partido por espacio de cinco años o más.

Litago, 21 de julio de 1925. — El Alcalde, Francisco Huerta.

Orés. N.º 3.500.

Vacante la plaza de recaudador municipal, se ha de proveer, por concurso, por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y con sujeción al pliego de condiciones, del que se facilitará copia a quienes lo desean.

Orés, a 20 de julio de 1925. — El Alcalde, Tomás Jiménez.

Torrijo de la Cañada. N.º 3.465.

Formado por la Junta municipal de Sanidad el oportuno Reglamento Sanitario que previene el art. 1.º del Reglamento vigente de Sanidad, queda expuesto al público en la secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

Torrijo de la Cañada, a 22 de julio de 1925. El Alcalde, P. O., El Secretario, Daniel Gómez Rubio.

Vistabella. N.º 3.464.

El día 30 del actual y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el arriendo de pesas y medidas para el año 1925-26, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Vistabella, 22 de julio de 1925. — El Alcalde, Tomás Mainar.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 3.490.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de D. Gregorio Rodríguez Bravo, para acreditar a su favor el dominio de la finca siguiente:

«Una casa y corral, sita en la calle de Muntadas número ciento diez y siete, de la villa de Lumpiaque, de setenta y seis metros de superficie, y linda por su derecha saliendo con Luis García Nogueras, por la izquierda con Gregorio Trasobares y por la espalda con callejón de los Huertos.»

Esta finca la adquirió el D. Gregorio Rodríguez Bravo el veinticuatro de enero de mil novecientos veintidós de D. Tomás Yus Serón, Recaudador de la zona segunda de La Almunia, mediante escritura pública ante el Notario don Ricardo Lozano.

Y para cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente a la fecha de la inserción del primer edicto, que tuvo lugar el diez y ocho del pasado mes, comparezcan ante este Juzgado, si les conviniere, a hacer uso de su derecho.

Dado en La Almunia, a veinte de julio de mil novecientos veinticinco. — Vicente Pérez. — Por S. M., Angel Mur.

Núm. 3.474.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita por medio de la presente a Sinfía rosa de Carlos, habitante últimamente en la calle de la Verónica, n.º 21, principal derecha, de esta capital, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en calidad de testigo en la causa n.º 124 de 1922, sobre estafa contra Celestina Morer y otra; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 22 julio 1925. — El Secretario, P. Alonso Jiménez